de real, consistente en cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos desde luego, sobre el repartimiento vecinal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y siete de la Instrucción de contribuciones vigente, aprobado como esta por el Señor Presidente la imposibilidad de adoptar otro medio, dadas las circunstancias especiales de esta localidad.

Segundo: que se someta al examen y aprobación del Señor Jefe económico el anterior acuerdo para cumplir con lo prevenido en el artículo 189 de la repetida Instrucción.

Así lo acuerdan y firman los Señores Concejales y contribuyentes que saben hacerlo con el Señor Presidente, que dió por terminado el acto, de que certifico:

Felipe Machado

Santiago Varela de Vigo.

Juan Montenegro

Antonio de Castro

Antº Montenegro

Jnº Rodriguez y Soto

Juan de Pazos

José Gonzalez

+

Ante mí
Juan Jph de la Iglesia

Sesión ordinaria del dos de Diciembre de 1877.

Reunido el Ayuntamiento de este Dº

N. 0.736.532

Sres. Concejales. Ha en las casas consistoriales bajo la presiden-
D. Felipe Machado. cia del Señor Alcalde D. Francisco Urbes asistiendo
" Santiago Ruiz de Monte. la asistencia de los Señores Concejales que al mar-
" Judas Verde. gen se expresan.
" Antonio Montoverde. A las doce de la mañana declaró el Señor Pre-
" Juan de Arcaya. sidente abierta esta sesion á la cual se dió lec-
" Juan D. de las Guardias. tura de la anterior que fue aprobada.
" José Gutierrez. Vieronse los Boletines Oficiales recibidos de-
" José Martin. sde la presente semana y el Concejo que-
dó enterado de ellos.
Monte Deslinde. Vióse una solicitud de D. Mariano Ma-
chado y Pares pidiendo se nombre una co-
mision del seno de la Corporacion que exami-
ne los límites de su finca de Balayos con el
Monte público y se acordó pase á informe de
la comision de montes para que informe
previo exámen del terreno perteneciente al
reclamante.
Nombramiento de Recaudador de Contribuciones. Seguidamente manifestó el Señor Presiden-
te que siendo obligatorio del Ayuntamiento cu-
brir de recaudar por su cuenta la Contribucion
de Subsidio industrial y de Comercio en el cor-
riente año económico de 1877 á 78 debia proce-
derse al nombramiento de un Recaudador que
se haga cargo de la cobranza de dicha contribu-
cion, y despues de haber deliberado sobre el par-
ticular se acordó por unanimidad nombrar
á D. Francisco Fernandez y Montañes quien
disfrutará el premio de un tres por ciento de
las cantidades que recaude, facultando al
Señor Presidente para que celebre con dicho

Vecindad

Recaudados el contrato administrativo en el cual se estipularán las bases á que ha de sujetarse en el desempeño de su cargo.

Leyóse por mi el Secretario las solicitudes presentadas por D. Pedro Felipe Gonzalez y Acosta, Petra Gonzalez y D. Manuel Oraa y Arocha para que se les declare Vecinos de esta Villa con los individuos que constituyen su familia los cuales justificaron en debida forma que hace mas de seis meses residen efectiva y continuadamente en este término Municipal, y por unanimidad se acordó se les inscriba con el carácter de vecinos en el padron general y á sus esposas é hijos y domesticos como domiciliados.

D.

Tambien se acordó por unanimidad se inscriban en dicho padron como domiciliados en la casa de D. Manuel Abreu de la Cruz á sus hijos Eleuterio, Maria de la Candelaria y Maria del Carmen Abreu y asimismo que al formarse el padron en 1875 se hallaban fuera de la poblacion, habiendo regresado á ella ha mas de un año.

Y no habiendo mas de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes de que certifico:

Francisco Ortuzaustegui

Juan de Ugarte
Alcalde de Barrio

Santiago Benitez de Lugo

Ignacio de Abreu

Gerardo Cáceres

Juan Nuñez de la Guardia

Juan Montesverde

Antonio Montesverde

Modesto de Castro

Jose Zorra

Sres. Concejales.
D. Santiago Benitez.
D. Felipe Pérez Cabrera.
D. Luis Montesinos.
D. Antonio Montesinos.
D. Luis Acosta.
D. Juan D. de la Guardia.
D. Victor Pestana.
D. Domingo Mesa.
Contribuyentes.
D. Luis Montesinos.
Rafael Pérez.
[illegible] Pérez.
D. Luis Sosa Junior.
D. Antonio Santos.

En la Villa de Orotava á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete: reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Interaminense, asistiendo los Señores Concejales que al margen se expresan, y los adjuntos mayores contribuyentes que también constan del margen declaró el Señor Presidente abierta esta sesion con los Señores contribuyentes presentes por ser para ellos segunda convocatoria.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada sin discusion.

Vieronse los Boletines Oficiales y el Ayuntamiento quedó enterado de su contenido.

Territorial. Fallido.

Examinó á la vista el espediente de apremio por contribucion territorial del año de 1876 á 77 resultando que no se ha hecho reclamacion alguna por los contribuyentes contra la cuota de seis pesetas veinte y cuatro céntimos correspondiente á Doña María Victoria Rodriguez y Estévez por una viudedad de acordó ratificarse en el acuerdo tomado sobre este particular en la sesion de veinte y seis de Octubre próximo pasado devolviendo el espediente con insercion de este acuerdo para los fines que procedan.

Terminado el objeto de esta sesión con respecto á los adjuntos contribuyentes, acto seguido, previo permiso del Señor Presidente salieron del salón. ——"——"——

Informe Cabildo sobre la solicitud del H. Ayuntº

Seguidamente y mandada la sesión de orden del mismo Señor se procedió á la lectura de varias solicitudes pendientes, dando principio por la producida por Dn Francisco Fernandez Montañez de la cual se dió cuenta en la sesión de once de Noviembre próximo pasado y de acuerdo por unanimidad que informase la Secretaria sobre la certeza de los acuerdos que existen en ella y todo lo que tenga relacion con los hechos que pretende hacer valer. ——"——

Concejales Ayuntº

Seguidamente se vió otra presentada por el Señor Teniente Alcalde D. Felipe Martha do y Arcaute pidiendo se le conceda licencia del cargo de Concejal por haber aceptado con la protesta de continuar en el ejercicio que le concediera, pero como se halla en tanto necesitado de su salud hace uso de dicha protesta pidiendo de nuevo sea admitida la que es dimisionaria, lo que practicado debidamente, y el Ayuntº por unanimidad de acuerdo acceder á su pretension admitiendo la renuncia de los derechos cubrir la vacante de los

N.0.736.531

Seguidamente fue leida la solicitud de Don Jose Rodriguez y Gonzalez Administrador de los derechos de Consumos de esta Villa pidiendo se le aumente en un cinco por ciento el sueldo que se le tiene asignado fundando su consideracion los muchos gastos que tiene que hacer para poder sostener la vigilancia del empuesto y se acordo por mayoria de votos en resolucion para la inmediata sesion. — —

Comun

Vecindad

Seguidamente dos solicitudes pidiendo se declaren vecinos de esta poblacion a Tomas Estevez y Hijo y su familia, lo mismo que á Cristobal Gonzalez y Buenaventura, pidiendo justificacion haber mas de seis meses que residen en este termino mas de seis meses efectivos y continuos de hecho y el Cuerpo por unanimidad acordo se les tenga como tales á los solicitantes y como domiciliados a los hijos del primero.

Dióse cuenta de otra solicitud de D. Ricardo

Ventura Martín que fue dos de que el
Recaudador del Reparto de Contribución de
1874 á 75 se niega á cobrarle su cuota. sin
que pague tambien los recargos de pri
mero y segundo grado, sin haberse no
tificado ninguno de ellos como se ha
lla prevenido: y el Cuerpo habiendo exa
minado el espediente de apremio y
vistas las diligencias de notificacion al con
tribuyente D. Buenaventura Martin, en
las cuales el comisionado D. Pedro Bautis
ta Grillo afirma que entrego en su per
sona al Martin los carteles de apremio
de primero y segundo grado sin apare
cer como debiera la firma del ejecutado
ó al menos diligencia suscrita por dos
testigos de hallarse negado á ello se acre
dite por unanimidad que el D. Buena
ventura Martin esta ejecutado de pagar
los recargos que se le exijen por no ha
ber cumplido el ejecutor respecto de las
notificaciones con lo prevenido en el
artículo 69 del Real Decreto de 23 de ma
yo de 1845. ——— " ———

Respecto de la solicitud de D. Pedro
Diaz Morales pidiendo se le devuelva
del Reparto de la contribucion de

dueños del 4º trimestre del año de 1876 á 77, se acordó por unanimidad no haber lugar á lo solicitado por hallarse dispuesto por la superioridad que no se admitan solicitudes de este genero sin que se acredite antes el pago de la cuota asignada.

Baldíos — Viene un oficio del Señor Jefe económico de esta Provincia para que se nombre un perito que en union de los que nombren los rematadores de las fincas de Propios números 68 y 69 D. Pedro P. Sanz y Don Germán Wildpret practiquen una nueva medida de dichas fincas y de acuerdo por unanimidad nombrar á D. Cristobal Mª Agustin á quien se hará saber su nombramiento.

Cedula personal. El Señor Presidente dijo parecerle al Ayuntamiento que el Ayuntamiento se vió obligado á repartir las cedulas personales á domicilio para no incurrir en responsabilidad y se acordó por mayoria de cuyo acuerdo sobre el particular se halle dispuesto para lo cual se comisiona al Señor Presidente que nombrará los agentes que crea necesarios y pagará con el recargo del 4 ½% del valor de las cedulas los gastos que ocasionen.

" " "

Inst. pump. Vieron las ordenanzas Municipales y que

han de regir en esta población desde primero de Enero próximo y se acordó dejarlas de corregidas convenientemente aprobadas en todas sus partes, disponiendo se recaudasen al Excmo. Señor Gobernador Civil para que se digne aprobarlas en su superior aprobación. ——

Bombas de incendios.

A propuesta del Señor Concejal D. Juan de la Guardia se acordó se reconozcan por personas inteligentes las dos bombas de incendios pertenecientes á este Municipio bajo la inspección del Señor Regidor Síndico, quien levantará acta de dicho reconocimiento que deberá limitarse á los dos puntos siguientes: Primero, si dichas bombas son de facil composición y Segundo: que capacidad sería necesaria para dejarlas en buen estado de servicio, fijándose los gastos del reconocimiento del capítulo de imprevistos. ——

Responsabilidad del cigarrero anterior.

Llamose á la vista la solicitud que con fecha catorce de Noviembre próximo pasado presentaron varios dueños que formaron parte del Sindicato que con el primero de Mayo del corriente año y abierta discusión

N. 0.736.530

sobre los distintos puntos que abraza, por resultado de acordo: Que declarada la cuenta de los reclamantes y demas concesiones de Municipio la responsabilidad de pagar los indemnizados que se reclaman por la Administración económica y que por negligencia dejaron de realizar en el tiempo que las Instrucciones del ramo le marcaban: segun acuerdo de esta Ayuntamiento fecha diez y ocho de Noviembre, de este á lo mencionado en el mencionado acuerdo, del cual tienen los interesados conocimiento por haber sido notificando á su presidente en tiempo oportuno. ——— " ——— " ———

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta se levantó la sesion que firman los Señores Concejales de que certifico.

Francisco Ortuzaustegui

Santiago Benito
delegado

Felipe Gonzalez y Estevez

Juan de Monteverde

Domingo Mesa
Juan Juanes de la Guardia
Jose Martin
Jose Zorrilla

Sesion extraordinaria del veinte de Diciembre de 1872.

Sres. concejales.
D. Santiago Revilla
" Cristobal Montenegro
" Juan Montenegro
" Antonio Montenegro
" Manuel Lorenzo
" Melchor de Pando
" Gonzalo Cabrera
" Domingo Mesa
" Juan de Arenillo

Reunido el Ilte. Ayuntamiento en esta Villa en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ignacio Ortusaustegui y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, declaro el Señor Presidente abierta esta sesion para tratar respecto de una solicitud presentada por la mayoria de los Señores que componen el Ayuntamiento que cayo en primero de Mayo de este año para que se informe otra que dirijen al Señor Jefe de la Administracion Economica pidiendo treguas respecto del pago de los atrasos de contribuciones de consumos y cereales que ejecutivamente se les reclaman.

Informe respecto de la solicitud del Ayunt.to anterior.

El Ayuntamiento despues de haber deliberado detenidamente sobre la peticion de los expresados Señores y vistas las razones que aducen acuerdan unanim

merecede comisionar al Señor Presidente para
que informe favorablemente la esperada
solicitud y la remita á la mayor brevedad
al Señor Jefe económico encareciendole se sir-
va concederla moratoria que han fundamen-
te solicitado los reclamantes.

Con lo que se dió por terminada esta
sesion que firman todos los concurrentes;
de que certifico:

Francisco Ortusaustegui

Santiago Benitez Pedemonte

Juan de Arteaga

Domingo Mesa

Juan Montevirde

Juan Suarez
de la Guardia

Melchor de Ponte

Antº Montevirde

Jose Gomez

Sesion ordinaria de veinte y tres de Dic. de 1877.

Sres. concejs.
D. S. Benitez
" F. Jur. Ortusaustegui
" J. Gutierrez
" J. S. Guardia
" M. Ponte
" J. Arteaga
" J. Montev.
" D. Mesa
" A. Perez

Reunido el Ilustre Ayuntamiento de esta Villa en las Salas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Ortusaustegui, y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, declaró el Señor Presidente abierta esta sesion dándose principio á ella por la lectura de las dos actas anteriores que fueron aprobadas.

Vieronse los Boletines oficiales recibidos en

Domingo Mera
Juan Jurado
de la Guardia
José Martín
José Zorrilla

Sesión extraordinaria del veinte de Diciembre de 1871.

Sres. concejales.
D. Santiago Benito
y Bollaín
Juan Montoverde.
Antonio Montoverde.
Juan N. Zarzuela
Melchor de Pando.
Gerardo Cáceres.
Domingo Mera.
Juan de Mendoza.

Reunido el Ilte. Ayuntamiento en esta Villa en las salas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Arteaga Negrete y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, declaró el Señor Presidente abierta esta sesión para tratar respecto de una solicitud presentada por la mayoría de los Señores que componen el Ayuntamiento que cesa en primero de Mayo de este año para que se circule otra que dirigen al Señor Jefe de la Administración económica pidiendo trasa respecto del pago de los atrasos de contribuciones de consumos y cereales que efectivamente se les reclaman.

Informe respecto de la solicitud del Ayunt.to anterior.

El Ayuntamiento después de haber deliberado detenidamente sobre la petición de los expresados Señores y vistas las razones que aducen acuerdan conce-

reunende comisionar al Señor Presidente para
que informe favorablemente la esperada
solicitud y la remita á la mayor brevedad
al Señor Jefe económico encareciendole de nue-
va concederla moratoria que tan fundamen-
te solicitan los reclamantes.

Con lo que se dió por terminada esta se-
sion que firman todos los concurrentes,
de que certifico:

Francisco Ortusaustegui

Santiago Benito Pedrayo

Juan de Arana

Domingo Olivera

Juan Monteverde

Juan Juarez
de la Guardia

Melchor de Ponte

Antº Monteverde

Jose Gomez

Sesion ordinaria de veinte y tres de Dic. de 1877.

Dn. concejs.
D. S. Benito
F. Jaur. Reunido el Ylustre Ayuntamiento de esta Vi-
J. Gutierrez lla en la Sala consistoriales bajo la presidencia
J. R. Juarez del Señor Alcalde D. Francisco Ortusaustegui,
M. Ponte y asistencia de los Señores Concejales que al mar-
F. Acosta gen se expresan, declaró el Señor Presidente abier-
J. Montev. ta esta sesion dándose principio á ella por la
D. Mesa lectura de las dos actas anteriores que fueron
A Gomez aprobadas.

Vieronse los Boletines oficiales recibidos en

la presente semana y el Cuerpo quedo enterado de ello.

Vecindad

Dixe cuenta por mi el Secretario de orden del Sor. Presidente de una solicitud de D: Abelardo A Borges para que se le declare vecino de esta Villa por tener mas de seis meses que reside efectiva y continuadamente en este termino municipal, lo mismo que toda su familia; y el Ayunt.o constandole la certeza de lo manifestado por el recurrente, acuerda se inscriba en el padron con el caracter de vecino, lo mismo que a su madre y con el de domiciliados a los demas individuos de su familia si no llegan a veinte y cinco años de edad. — — — —

Cumm

Rumpelaro

Dixe cuenta de un espediente sobre especulacion fisica del menor D. Pedro Perdigon y Otamas, y vista la informacion practicada, el informe favorable del Pármeco y por igual estilo el del Caballero Juridico, que por si solos constituyen una prueba mas que suficiente para el objeto que el interesado se propone y por el conocimiento exacto que la Mayoria de los Concejales presentes han adquirido con ocasion de haber tratado particularmente al D. Pedro Perdigon y Otamas despues de su regreso de America, acuerda por mayoria de votos, dar cuenta a la Corporacion de cuya manera portitia que el menor en cuestion padece de debilidad en ambos ojos cuyo defecto con relacion a lo que del espediente resulta lo ha padecido desde su infancia. Tambien se acuerda que esta resolucion se franquee al espediante, el cual para los efectos que le convengan se entregara al interesado.

Por

Vie

N.0.736.529

Cuentas recaud.

rnse las cuentas producidas por el Sr. Cacegal D. Juan D. de la Guardia encargado de la composicion del Camino de la Parada de Montenegro, y sin discusion se aprobaron por hallarlas todas conformes, disponiendo de libre de importe del capital de contravisto, cuidando recaudarlo del fondo que pueda crearse cuando se recaude el importe de la prestacion vecinal que se convierta á metálico. — " — " —

Porteros.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: Que habia observado que el Portero D. Juan Mora es inepto para el desempeño de su cargo por que no sabe escribir correctamente ni aun siquiera extender una diligencia de notificacion en los casos que por delegacion de la Secretaria se le encarga algun servicio, por cuya razon varios espedientes de hacienda cuyo instructor pertenece en la marcha general de los negocios, y como se hayan presentado dos aspirantes al desempeño de dicho cargo presentando dos solicitudes escritas de puño y letra de los interesados, para que el Sr. Alcalde Presidente si como era natural acordara la distincion del Sr. Mora, tuviera á bien elegir uno de ellos. Enterada esta Corporacion el Ayuntamiento considerando atendible las razones espuestas por el Sr. Presidente acordo distituir del cargo de Portero á D. Juan Mora, quien cesara en el ejercicio de su cargo el dia treinta y uno del

corriente mes, y examinadas las referidas
hojitas producidas por D. Basilio Sacra-
mento y D. Andres Gonzalez el Ayunta-
miento, excepto el Concejal D. Julian V. de
la Guardia acordó nombrar Portero de es-
ta Oficina á D. Basilio Sacramento
por tener mejor forma de letra y una
regular ortografia, quien tomara pose-
sion de su cargo el dia primero de
Enero de 878, disfrutando el mismo sue-
do que su antecesor.

Y no habiendo mas asunto de que
tratar se levanto la sesion que firman
los Señores concejales presentes, ex-
cepto D. Antonio Perez por no saber
de que certifico.

Francisco Ortuzaurtegui

Santiago Benitez
de Lugo

Felipe Gonz-y Estevez

Juan Montenegro

Melchor de Ponte

Domingo Mera Gonzalez

Jose Gutierrez

Juan Joaquin
de la Guardia

Jose Gonz

Sesion extraordinaria de veinticuatro de Diciembre de 1877.

Presidencia.
" J. Benitez y Cologan
" F. Jose Esteves
" Melchor de Ponte
" Juan Montenegro
" G. Cacheiro
" Domº Mera
" José Gutierrez.
" Antº Montenegro

Reunido el Ilte. Ayuntamiento de
esta Villa en las Salas Consistoriales ba-
jo la presidencia del Sor. Alcalde D. Fran-
cisco Ortuzaurtegui y asistencia de los Sres.
concejales que al margen se expresan,
declaro el Sor. Presidente abierta esta sesion
para tratar de los tres particulares que abra

za la convocatoria.

Teniente Alcalde

El primero trata del nombramiento de primer teniente de Alcalde por resultar vacante dicho cargo á consecuencia de la renuncia presentada por D. Felipe Machado y Orcaray. Puesto el punto á votacion fué elegido por unanimidad D. Jacinto L. de la Guardia.

Consumos Aumento del 5%

El segundo trata de una solicitud en que pide el Admor. de Consumos se le dé el 20% en lugar del 15 que tiene concedido para los gastos del personal de vigilancia que desde el establecimiento del impuesto está obligado á sostener, cuyos gastos no puede cubrirlos con el tanto por ciento señalado. En su consecuencia el Ayuntamiento teniendo atendibles las razones expuestas por el Admor. referido, y enterado del resultado de la cobranza por el expediente del ramo que se tiene á la vista cree que para sostener la administracion del impuesto de Consumos y Cereales sin grave perjuicio del Ayuntº, es decir de sus intereses, debe remunerarse el arduo trabajo y constancia probada suficientemente del Admor. D. José Rodriguez y Gonzalez, y por lo tanto acuerda: Que desde el primero de Enero próximo disfrutara D. José Rodriguez y Gonzalez del veinte por ciento en lugar del quince señalado en la condicion 5ª del contrato celebrado en 2 de Diciembre último. Que el 20 p% empiece á descontarse desde el 1º de Enero de todas las especies que se introduzcan de ese dia en adelante, asi como de los depósitos para poder utilizarse del 20% hasta que practicarse antes un aforo general pronunciado por este Señor. Presidente ó persona que al efecto designe y solo de las existencias que resulten podrá luego que se verifiquen, descontarse el 20 p% ya repetido.

Casa de poblacion

El tercero trata de varias solicitudes de los propietarios de las casuchas de la puerta

municipal del Campo en los que pidan agua
la distribución de cedulas de vecindad
se acordó pasen ellos mismos solicitan
dando orden á todos los empleados del
Ayuntº para que se pongan á las or
denes de los referidos Señores Presidentes.
Y no habiendo mas asuntos de
que dar cuenta se levanto la sesion
que firman los concurrentes; de que
certifico. — " — " — " —

Francisco Ortusaustegui

Santiago Benito
Secretario

Felipe Gonzalez y Esteves

Melchor de Pablo

Juan Montevenado

Domingo Olleros

Jose Gutierrez

Antonio Montenegro

Jose Gonca
Mª